Resolución Nº 042
(04 de marzo de 2026)

"Por la cual se ordena la adjudicación el contrato por la modalidad de mínima cuantía número 013 de 2026"

El Alcalde Municipal en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 355 de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

Considerando:

1. Que el Municipio de Sutamarchán inicio el proceso de selección por convocatoria de mínima cuantía número 013 de 2026, cuyo objeto es: "Suministro de combustible para los vehículos propiedad de la policía de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC del Municipio de Sutamarchán en la vigencia 2026".
2. Que de acuerdo con el acta de cierre de fecha 02 de marzo del 2026, se presentaron las siguientes propuestas a través de la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Secop II:
    a. Fabian Leonardo Páez Lancheros, persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía número 74.439.231 expedida en Sutamarchán, propuesta conformada por 42 archivos en formato PDF y la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, por valor de diecisiete millones novecientos noventa y siete mil seiscientos pesos moneda corriente colombiana COP ($17.997.600,00).
3. Que de acuerdo con el informe definitivo de fecha 04 de marzo de 2026, el Comité de contratación del Municipio de Sutamarchán habilita la propuesta presentada por Fabian Leonardo Páez Lancheros, persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía número 74.439.231 expedida en Sutamarchán, la cual cumple con los requisitos habilitantes y la propuesta económica
4. Que todos los documentos, procedimientos, etapas y actuaciones realizadas por el Municipio, en la selección del contratista, se encuentran debidamente soportadas en la plataforma SECOP II
5. Que el informe de evaluación definitivo emitido por el Comité de Contratación, recomienda:

    "En razón a que el único proponente presentado cumple los requisitos, los integrantes del comité recomiendan al señor alcalde adjudicar el contrato resultado del proceso de selección a Fabian Leonardo Páez Lancheros, persona natural, identificado con el Cc 74.439.231 expedida en

Sutamarchán, por valor de diecisiete millones novecientos noventa y siete mil seiscientos pesos moneda corriente colombiana COP ($17.997.600,00) y demás condiciones contractuales en el proceso.

6. Por lo anteriormente expuesto.

Resuelve

Artículo 1°. Adjudicar el contrato resultado del proceso de convocatoria por mínima cuantía número 013 de 2026, a Fabian Leonardo Páez Lancheros, persona natural, identificado con el cedula de ciudadanía numero 74.439.231 expedida en Sutamarchán, cuyo objeto corresponde a "Suministro de combustible para los vehículos propiedad de la policía de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC del Municipio de Sutamarchán en la vigencia 2026"

Artículo 2°. El contrato tendrá un por valor de diecisiete millones novecientos noventa y siete mil seiscientos pesos moneda corriente colombiana COP ($17.997.600,00) y demás condiciones contractuales en el proceso, y un plazo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

Artículo 3°. El valor del contrato será con cargo, al presupuesto vigencia 2026, certificado de disponibilidad presupuestal número 2026020005 de fecha 13 de febrero de 2026, por valor de $18.000.000.00, de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.009.13.03.3 denominada "Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC), en colaboración con la Policía Nacional"

Artículo 4°. Notifíquese del presente acto en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a Fabian Leonardo Páez Lancheros, persona natural, identificado con el cedula de ciudadanía numero 74.439.231 expedida en Sutamarchán

Artículo 5°. Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno

Artículo 6°. Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II: *www.colombiacompra.gov.co*.

Publíquese y cúmplase

Dada en Sutamarchán, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyectó: Ade. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor externo
Revisó: Abg. María Liceth Riveros García - Secretaria de Gobierno
Aprobó: Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal